



C I R C U L A R CSJCAC22-109

Fecha: 27 de octubre de 2022

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DISTRITO JUDICIAL DE MANZIALES Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS**

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: *“Pone en conocimiento.”*

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio N° 2022-00973, octubre 25 de 2022, suscrito por la secretaria del **juzgado séptimo de pequeñas causas y competencia multipleantes juzgado dieciséis (16) civil municipal de Barranquilla** en el que se solita informar la existencia de procesos en contra del señor **TOMAS JOSE BUSTILLO BUTRON C.C No. 8.685.177** y/o la existencia de medidas cautelares de embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados al referido demandado.

Se advierte que, de no mediar respuesta efectiva y oportuna, se entenderá como negativa la misma.”

Lo anterior, es a efectos de difundir ante todos los juzgados la **SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA** que pesa sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual y demás dineros que devengan los señores WILSON ARGUELES Y TOMAS BUSTILLO BUTRON.

De otra parte, se adjunta el auto del 18 de octubre de 2022, dentro de procesos con radicado No. 1996-19453, en que hace parte el señor BUSTILLO BUTRON.

Así mismo, se da a conocer el link de acceso al aviso con la información del trámite indicado, que igualmente se encuentra publicado en el microsítio de este Despacho en el portal web de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36168859/0/AvisoTomasBustillo.pdf/af34206-850e-4141-8adf-ba57865bd8ae>

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía de que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
M.E.L.B / L.M.M.H